

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. MC 107-2024

***“ PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y ATENCIÓN DE CONSULTAS DEL
ARCHIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CUNDINAMARCA IDACO ”***

Del 04 de abril 2024 al 27 de diciembre 2024

14 JULIO 2026



**Gobernación de
Cundinamarca**

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: (601)7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
[@idacocundi](https://www.instagram.com/idacocundi) [Idaco_Cundi](https://www.facebook.com/Idaco_Cundi) [idaco.cundinamarca](https://www.facebook.com/idaco.cundinamarca)

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca, en adelante IDACO, es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Según lo establecido en el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *“Por el cual se establece el estatuto orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, es misión del IDACO *“Promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión, el bienestar y la comunidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad”*

Por ello, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

“(…)

- 5.1. *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- 5.2. *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- 5.3. *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir Capital Social.*
- 5.4. *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos.*
- 5.5. *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- 5.6. *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*
- 5.7. *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaria de Gobierno y Seguridad ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal (...)*”

Asimismo, el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 411 de 2024, establece que el IDACO tiene como funciones las siguientes:



Gobernación de
Cundinamarca

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: (601)7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
[@idacocundi](https://www.instagram.com/idacocundi) [Idaco_Cundi](https://www.facebook.com/Idaco_Cundi) [idaco.cundinamarca](https://www.facebook.com/idaco.cundinamarca)

“(…)

6.1. Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.

6.2. Diseñar e implementar programas y proyectos que tengan por objetivo crear o fortalecer las formas de organización comunal en el Departamento.

6.3. Asesorar en los ámbitos jurídico, administrativo, técnico, financiero, contable, social y productivo, a la comunidad y a los organismos de acción comunal del Departamento, en los trámites requeridos para su creación, estructuración y normal funcionamiento.

6.4. Articular la visión del plan de desarrollo estratégico comunal de la federación con el plan de desarrollo del departamento de Cundinamarca en coordinación con las instancias competentes.

6.5. Prestar asistencia técnica y asesoría a los organismos de acción comunal en la formulación, gestión y ejecución de proyectos comunitarios, enmarcados dentro de los planes institucionales.

6.6. Ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.

6.7 Gestionar programas o proyectos con organizaciones públicas y privadas del orden local, Departamental, regional, nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca.

6.8. Mantener un sistema de información que facilite el registro, organización y acceso a la documentación legal y reglamentaria de los organismos de acción comunal del Departamento.

6.9. Realizar el seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos el Instituto e implementar las acciones que se requieran, para el cumplimiento de los mismos.

(…)”

Para el logro de los objetivos, se determinó la organización interna del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca, la cual está conformada por la Gerencia General, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Ahora bien, dentro los Gastos de Funcionamiento, se contempla la Adquisición de Bienes y Servicios, gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por



personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad por la Constitución Política y la Ley.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que deriva toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."*.

Asimismo, el artículo 1° de la Ley 80 de 1.993 establece: *«Disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales»*. En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *«Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)»*.

Así las cosas, para la realización de los fines esenciales del Estado, señalados en el Artículo 2° de la Constitución Política, las Entidades Estatales deben contar con una infraestructura integrada por bienes muebles e inmuebles necesarios que permitan el desarrollo de sus funciones, entre los cuales debe tener una sede física que permita a la entidad materializar sus objetivos misionales y desarrolle toda su actividad administrativa en aras de hacer efectivo su objeto.

En ese sentido, el Decreto Ordenanzal 411 de 2024 en su artículo 17 contempló dentro de las funciones de la Gerente General las siguientes:

«17.3. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad.

17.7. Delegar funciones administrativas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

17.13. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la Entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.

17.16. Suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.



17.28. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Entidad que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)»

Que la Ley 594 de 2000, en su Artículo 14 señala que:

“La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos”

Que el Acuerdo No. 049 de 2000, "por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos", señala lo siguiente:

-Artículo 1: "Edificios de Archivo. Los edificios y locales destinados como sedes de archivos deberán cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales".

-Artículo 2: "Condiciones generales. La edificación debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Ubicación; Aspectos Estructurales; Capacidad de almacenamiento; Distribución (...).

-ARTÍCULO 3º: Áreas de depósito. El almacenamiento de la documentación deberá establecerse a partir de las características técnicas de los soportes documentales, considerando los siguientes aspectos: Estantería; Distribución de Estanterías (...)

-Artículo 50.: Condiciones ambientales y técnicas. Los edificios y locales destinados a albergar material de archivo, deben cumplir con las condiciones ambientales que incluyen manejo de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación (...)

Que el Acuerdo 037 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, establece las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Que el Acuerdo 008 del 31 de octubre de 2014, "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la Ley 594 de 2000".



"Artículo 11: En la contratación de cualquier servicio archivístico, la administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán incluir en el contrato una cláusula de calidad cuya cobertura garantice que el contratista responderá por la calidad de los servicios o productos contratados, hasta tres (3) años después de la liquidación del contrato".

Que, de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, Artículo 251: "el Documento Público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención".

Que el Código Penal dentro del Título IX de "Delitos contra la Fe Pública". El artículo 292 establece las sanciones para hechos de destrucción, supresión u ocultamiento de documento público.

Que en la actualidad, el Instituto ocupa un área de 253,43 metros cuadrados aproximadamente, ubicados en el tercer piso de la Torre de Salud de la Gobernación de Cundinamarca, instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento con la Unidad Administrativa Especial de Pensiones.

Sin embargo, dentro de este espacio físico se carece de espacios suficientes para la debida conservación del archivo. A esta limitación física se suma el volumen creciente del acervo documental de la entidad, el cual contaba con 6.169 unidades documentales en su momento y para el año 2022 aumentó su volumen en 6.877 unidades documentales.

Ante la insuficiencia de áreas mínimas en las instalaciones administrativas para establecer un archivo de gestión documental que cumpliera con los lineamientos de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), la entidad determinó la viabilidad de contratar servicios externos especializados. Por tanto, el presente contrato se estructuró para garantizar el almacenamiento en Bóvedas de Seguridad Especializadas de 33 M3, asegurando la máxima protección, el espacio suficiente y el cumplimiento normativo para la custodia de los documentos del Instituto.

Bajo este contexto, y tras adelantar el respectivo proceso de selección de Mínima Cuantía (MC-001-2024) en el cual se presentaron formalmente **dos (2)** ofertas (SOLMETAL y DATACORP HOLDING SAS), la contratación de **DATACORP HOLDING SAS** resultó ser la más idónea y pertinente para la ejecución de este proyecto.

Su propuesta garantizó la totalidad de los exigentes requisitos técnicos, normativos y de infraestructura habilitante, tales como la disposición de las bóvedas exclusivas y la implementación del sistema NAS (Network Attached Storage), representando la opción más favorable para los intereses de la entidad y asegurando así el resguardo del acervo documental bajo los más altos estándares de calidad y seguridad.



En consecuencia, el presente informe final de supervisión aborda los principales aspectos de la ejecución del Contrato, con el propósito de surtir la liquidación, previa comprobación de la ejecución a satisfacción de las obligaciones pactadas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Contrato de Prestación de Servicios No. MC-107-2024 fue suscrito entre el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO y DATACORP HOLDING SAS, con NIT 900.465.027-9, con el objeto de prestar el servicio de custodia y atención de consultas del archivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO.

Dicho contrato contó con un valor inicial de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$35.904.017)**, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000076 del 28 de febrero de 2024 y el Registro Presupuestal No. RES-2024000136 del 03 de abril de 2024.

Su ejecución se estableció por un plazo de ocho (08) meses y veintitrés (23) días, fijando como fecha de inicio el 04 de abril de 2024 y como fecha de terminación el 27 de diciembre de 2024, donde bajo el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de diciembre de 2024, se certifica que el contratista cumplió con el objeto contratado.

Finalmente, el proceso financiero se completó mediante 8 desembolsos realizados durante la ejecución del contrato respaldados con las facturas y órdenes de pago.



3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

En el presente capítulo se presenta la información general del contrato, en la cual se relaciona el objeto, nombre del proveedor, valor total del contrato, aportes, modificatorios, garantías, entre otros.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO No. MC 107-2024		
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y ATENCIÓN DE CONSULTAS DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA IDACO.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/04/2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	
FECHA DE INICIO	04 DE ABRIL 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE DICIEMBRE 2024	
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (\$35.904.799)	
SUPERVISOR	ADUL GUEVARA BAYONA	
CARGO SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
SUSPENSIÓN	A PARTIR DE	HASTA
	N/A	N/A
PRÓRROGA	N/A	N/A
ADICIÓN	N/A	
CESIÓN/TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A	
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE 2024	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (\$35.904.799)	



3.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con la aceptación de oferta, se tienen los siguientes amparos y condiciones establecidas por el IDACO así:

Los mecanismos de cobertura requeridos por el IDACO para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la Administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015, título III, son las siguientes:

a) Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo transcurrido Por una cuantia equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

b) Calidad del servicio: Por una cuantia equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones : por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101222528	INICIO: 03 de Abril 2024 VENCIMIENTO: 27 de Diciembre de 2027	04 de Abril 2024	\$ 7.180.803.40	Seguros del Estado S.A
PAGO DE SALARIO PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	11-44-101222528	INICIO: 03 de Abril 2024 VENCIMIENTO: 27 de Diciembre de 2027	04 de Abril 2024	\$1.795.200.85	Seguros del Estado S.A
CALIDAD DE SERVICIO	11-44-101222528	INICIO: 03 de Abril 2024	04 de	7.180.803.40	Seguros del Estado S.A



		VENCIMIENTO: 27 de Diciembre de 2027	Abril 2024		
--	--	---	------------	--	--

4. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

El contrato contempló desembolsos a favor de la **DATA CORP HOLDING SAS**, efectuados de manera progresiva conforme al uso de los servicios, en el marco de la ejecución financiera, presupuestal y contractual, y sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos.

4.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la oferta presentada el proceso se adjudica por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE PESOS (\$35.904.017) MCTE**

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.

Certificado de disponibilidad presupuestal

NÚMERO	AÑO	VALOR
DIS- 2024000076	2024	\$ 35.904.799.00

Certificado de Registro Presupuestal

NÚMERO	AÑO	VALOR
RES-2024000136	2024	\$ 35.904.799.00



4.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 35.904.799.00
---------------------------------	------------------

4.5.1. DESEMBOLSOS REALIZADOS

ÓRDEN DE PAGO	FECHA	VALOR A GIRAR
COM-2024000406	31 DE MAYO DE 2024	\$ 4.787.202,21
COM-2024000673	31 DE JULIO DE 2024	\$ 4.787.202,21
COM-2024000674	31 DE JULIO DE 2024	\$ 4.787.202,21
COM-2024000827	30 DE AGOSTO DE 2024	\$ 4.787.202,21
COM-2024000991	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 4.787.202,21
COM-2024001157	31 DE OCTUBRE DE 2024	\$ 4.787.202,21
COM-2024001428	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$ 4.787.202,21
COM-2024001428	16 DE DICIEMBRE DE 2024	\$2.393.601,53

El cual se sustenta mediante las facturas electrónicas:

FACTURA	FECHA	VALOR
FE45	12 DE MAYO DE 2024	\$ 4.787.202,21
FE47	19 DE JULIO DE 2024	\$ 4.787.202,21



Gobernación de
Cundinamarca

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: (601)7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
@idacocundi Idaco_Cundi idaco.cundinamarca

FE48	19 DE JULIO DE 2024	\$ 4.787.202,21
FE49	26 DE AGOSTO DE 2024	\$ 4.787.202,21
FE50	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$ 4.787.202,21
FE53	24 DE OCTUBRE DE 2024	\$ 4.787.202,21
FE55	28 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$ 4.787.202,21
FE56	09 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 2.393.602,89

4.5.2 BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALOR PACTADO	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 35.904.017	
VALOR ADICIONES		
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		\$ 35.904.017
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD LIBERAR		
SUMAS IGUALES	\$ 35.904.017	\$ 35.904.017



4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

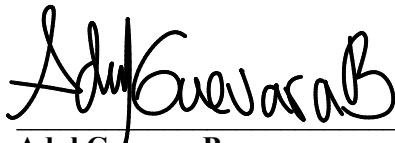
No aplica, dada la naturaleza del contrato.

5. CONCLUSIONES

- Se cuenta con una ejecución física del 100 % del contrato.
- Se cuenta con una ejecución financiera del 100% del contrato, como se evidencia en el balance financiero del presente documento.
- Se dio cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones específicas pactadas en el contrato de arrendamiento.
- Se verificó que las se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados utilizados en la ejecución de las actividades contratadas para el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los 14 días del mes de julio del año 2026.



Adul Guevara Bayona
Supervisor del contrato
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Karol Daniela Roa Rubio- Abogada



Gobernación de
Cundinamarca

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: (601)7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
[@idacocundi](https://www.instagram.com/idacocundi) [Idaco_Cundi](https://www.facebook.com/Idaco_Cundi) [idaco.cundinamarca](https://www.facebook.com/idaco.cundinamarca)